

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA EMPRESARIAL  
ALEXANDER von HUMBOLDT**

**RESOLUCIÓN No. 002 DE ENERO 24 DE 2022**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES  
PARA EL OTORGAMIENTO DEL INCENTIVO DEL PLAN DE  
REFERIDOS PARA LOS COLABORADORES ADMINISTRATIVOS Y  
DIRECTIVOS DE LA INSTITUCIÓN,**

El Rector de la Corporación Universitaria Empresarial Alexander Von Humboldt en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria definiendo que: "... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley,
2. Que siendo consecuentes con las actuales líneas de fortalecimiento institucional, planteadas en el PDI, se hace necesario establecer las condiciones para extender a los funcionarios administrativos y directivos de la institución los beneficios del plan de referidos,
3. Que la institución reconoce el apoyo a la gestión comercial, que constantemente realizan todos sus funcionarios,
4. Que el capital humano de la institución, es uno de los principales insumos con los que se cuenta para garantizar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales,
5. Que, considerando el plan de estímulos, incentivos y reconocimientos de la institución, se hace necesario reconocer el aporte de los funcionarios al alcance de los objetivos institucionales,

**RESUELVE:**

1. **ARTÍCULO PRIMERO:** Extender a los colaboradores administrativos de la institución los beneficios del plan de referidos en los siguientes términos:

Será válido el otorgamiento del incentivo a los colaboradores administrativos, de apoyo o docentes que refieran nuevos estudiantes para los programas de pregrado o posgrado propios de la institución y los cuales realicen su proceso de matrícula de manera efectiva.



## 2. ARTÍCULO SEGUNDO. PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO:

En todo caso, los pasos a seguir para el otorgamiento del incentivo, serán:

1. El referido cuando realice su proceso de inscripción debe indicar, en el espacio designado para tal fin, el nombre de quien lo refirió
2. El colaborador que vaya a reportar un referido debe registrar la información en el portal CUE
3. El área de Mercadeo validará que el referido no sea un estudiante o no se encuentre en las bases de datos recolectadas en ferias o eventos.
4. El área de Control y Registro validará el estado del estudiante como matriculado efectivamente
5. Una vez cumplidos los requisitos establecidos, el colaborador hará la solicitud formal (oficio) a la Dirección de Talento Humano, desde donde se validará la información con las áreas de Mercadeo y Control y Registro para gestionar el incentivo a que haya lugar.

## 3. ARTÍCULO TERCERO. CONDICIONES GENERALES:

1. El estudiante referido debe efectivamente matricularse en la institución.
2. Los estudiantes referidos deben ser estudiantes nuevos, no aplica ningún proceso de reingreso o reserva de cupo.
3. El referente podrá presentar la cantidad de referidos que desee.
4. El referido presentado por el colaborador no debió haber sido contactado previamente por el grupo de promotores o en ferias o eventos.
6. El reconocimiento del incentivo se efectuará una vez se haya validado matrícula, datos y documentación pertinente, aplazamientos y retiros del semestre.
7. Las fechas de corte para entrega de los incentivos se efectuará pasadas las dos semanas establecidas en el Reglamento Estudiantil para devolución de porcentaje de matrícula.
8. El plan de referidos no aplica para funcionarios del área de Mercado y Comunicaciones de la institución.

## 4. ARTÍCULO CUARTO. INCENTIVOS:

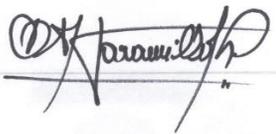
- **Para Docentes y funcionarios administrativos (no aplica para directivos):** 10% de un SMMLV, el cual una vez se cumpla con los requisitos anteriormente indicados, pueden ser solicitado, para lo cual deberá enviar una solicitud a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera indicando los datos del referido y datos de la cuenta en donde se hará la transferencia (Entidad financiera, titular, tipo de cuenta, número)

**No aplica como referidos familiares de docentes o funcionarios** a quienes cumplan los requisitos para aplicar descuento por afinidad o consanguinidad.

- **Para Directivos:** un día compensatorio por cada estudiante referido. No aplica para familiares de directivos que cumplan con los requisitos para acceder a descuento. La solicitud deberá tramitarse con el área de talento humano.
5. **ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución tiene vigencia a partir de la fecha.

Para constancia se firma la presente resolución en 2 ejemplares, en la Ciudad de Armenia a los Veinticuatro ( 24) días de enero de dos mil veintidós(2022).

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**DIEGO FERNANDO JARAMILLO LÓPEZ**  
Rector